



## ACTA DE APERTURA

### SOBRE C

<b>Nº Expediente:</b>	GST25-0113-01		
<b>Título del expediente:</b>	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EDICIÓN DE LA MEMORIA ANUAL Y RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"		
<b>Tipo de procedimiento:</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO		
<b>Tipo de contrato:</b>	SERVICIO		
<b>Presupuesto de licitación (sin IVA):</b>	69.777,78 €		
<b>Fecha:</b>	9 de abril de 2026	<b>Hora:</b>	10.10
<b>Nº Sesión:</b>	4	<b>Carácter:</b>	ORDINARIA

<b>Presidenta</b>	Marina Rovira Henshaw
<b>Secretario</b>	Pedro Batlle Planells

#### Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anomalía y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

#### Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EDICIÓN DE LA MEMORIA ANUAL Y RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El presidente inicia la sesión.

#### ANTECEDENTES

En fecha 27 de febrero de 2026 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A y B de las ofertas que concurren a la presente licitación y que fueron las siguientes:



Empresa	NIF
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	B72618333
IMPRESA MURO, S.L.	B07757404
UNDERGRAF, S.L.	B82798554
TOWER BRIDGE, S.L.	B80029895
INGENIERÍA INSULAR, S.L.	B56443385
EDUCACEM ACADEMY, S.L.	B02694164
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871

Se aceptaron las ofertas de las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.; IMPRESA MURO, S.L.; UNDERGRAF, S.L.; INGENIERÍA INSULAR, S.L., EDUCACEM ACADEMY, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L., y la oferta de la empresa TOWER BRIDGE, S.L. se aceptó provisionalmente, condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa.

También en fecha 27 de febrero de 2026 la Mesa constató la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa y validó la propuesta presentada por la empresa TOWER BRIDGE, S.L.

## 1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

La secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 8 de abril de 2026.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 20 puntos)
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	12,50
IMPRESA MURO, S.L.	6,00
UNDERGRAF, S.L.	10,00
TOWER BRIDGE, S.L.	13,50
INGENIERÍA INSULAR, S.L.	15,00
EDUCACEM ACADEMY, S.L.	11,00
PRODUCCIONES MIC, S.L.	19,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, resulten inferiores al 60 por cien de la valoración total de estos criterios (12 puntos sobre 20), no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, las ofertas presentadas por las empresas IMPRESA MURO, S.L.; UNDERGRAF, S.L. y EDUCACEM ACADEMY, S.L. se consideran de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (12 puntos sobre 20).

## 2. Apertura criterios evaluables automáticamente.



## Autoritat Portuària de Balears

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	40.889,78 €
TOWER BRIDGE, S.L.	59.174,00 €
INGENIERÍA INSULAR, S.L.	36.972,80 €
PRODUCCIONES MIC, S.L.	28.310,10 €

### 3. Identificación de ofertas en presunción de anomalía y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas, consideradas en su conjunto, se encuentran incursas en presunción de anomalía, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

Cuando concurren tres o más licitadores, se considerará incursa en presunción de anomalía la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o en 20 unidades porcentuales si además se ha obtenido una puntuación superior en 10 unidades porcentuales a la media de puntos del resto de criterios de adjudicación de todas las ofertas presentadas que no sea el precio. Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas, si entre ellas existen ofertas económicas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Cuando concurren 4 o más licitadores, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación constata que las ofertas de las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.; INGENIERÍA INSULAR, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L. se encuentra incursas en presunción de anomalía por ser inferiores al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales.

EMPRESA	OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	40.889,78 €	41,40 %	12,5
TOWER BRIDGE, S.L.	59.174,00 €	15,20 %	13,5
INGENIERÍA INSULAR, S.L.	36.972,80 €	47,01 %	15
PRODUCCIONES MIC, S.L.	28.310,10 €	59,43 %	19
<b>Media Ofertas Económicas</b>	41.336,67 €	<b>Nueva Media Ofertas Económicas*</b>	35.390,89 €
<b>Media Ofertas Económica -10%:</b>	37.203,00 €	<b>Nueva Media Ofertas Económica -10%:</b>	31.851,80 €
<b>Media Ofertas Económicas -20%:</b>	33.069,34 €	<b>Nueva Media Ofertas Económicas -20%:</b>	28.312,71 €
<b>Media Ofertas Económica +10%:</b>	45.740,34 €	<b>Presupuesto de licitación -40%:</b>	<b>41.866,67 €</b>
<b>Media Puntos resto de criterios</b>	15		
<b>Media Puntos resto de criterios + 10%:</b>	16,5		

\*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.



A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar provisionalmente por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	4
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (80 %):</b> <b>3. Valoración técnica (20 %):</b> <b>4. Total:</b>	<b>1. PRODUCCIONES MIC, S.L.</b> <b>2. 28.310,10 € (80 Puntos)</b> <b>3. 19,00 Puntos</b> <b>4. 99 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (80 %):</b> <b>3. Valoración técnica (20 %):</b> <b>4. Total:</b>	<b>1. INGENIERÍA INSULAR, S.L.</b> <b>2. 36.972,80 € (59,58 Puntos)</b> <b>3. 15,00 Puntos</b> <b>4. 74,58 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (80 %):</b> <b>3. Valoración técnica (20 %):</b> <b>4. Total:</b>	<b>1. DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.</b> <b>2. 40.889,78 € (51,44 Puntos)</b> <b>3. 12,50 Puntos</b> <b>4. 63,94 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (80 %):</b> <b>3. Valoración técnica (20 %):</b> <b>4. Total:</b>	<b>1. TOWER BRIDGE, S.L.</b> <b>2. 59.174,00 € (17,79 Puntos)</b> <b>3. 13,50 Puntos</b> <b>4. 31,29 Puntos</b>

#### 4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir la oferta presentada por la empresa TOWER BRIDGE, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- No continuar el proceso selectivo para las ofertas presentadas por las empresas IMPRENTA MURO, S.L.; UNDERGRAF, S.L. y EDUCACEM ACADEMY, S.L. por ser consideradas de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 12 puntos sobre 20 y no ser económicamente contemplables, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de las ofertas.
- Requerir a las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.; INGENIERÍA INSULAR, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de las ofertas y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus ofertas económicas resultan anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente bajas, y por ello deben ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.



## **Autoritat Portuària de Balears**

- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de las ofertas económicas de las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.; INGENIERÍA INSULAR, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.